

“El Congreso en sesion de hoy ha tenido á bien acordar lo siguiente:

El Ejecutivo prevendrá al Ayuntamiento que dentro de tercero dia informe con justificacion sobre los puntos siguientes:

“1.º Si el Regidor comisionado que está en México como agente de la propia corporacion está espenado de los fondos municipales.

“2.º En caso afirmativo, con qué autorizacion ha empleado en este los fondos municipales.

“3.º Qué cantidades ha ministrado al propio comisionado.”

“El informe se estenderá á los gastos que se hayan erogado en la comision confiada por el Ayuntamiento al Ciudadano Prefecto.”

De órden del mismo Cuerpo lo comunico á V. para su inteligencia y fines que correspondan.”

Y por disposicion del Ciudadano Gobernador lo inserto á V. para su conocimiento y á fin de que dando cuenta al cuerpo municipal con la prevencion anterior, se le dé el cumplimiento debido.

Independencia y libertad. Querétaro, Mayo 13 de 1868.—*Mariano Batello*, secretario.—C. Presidente del Ayuntamiento.”

Hé aquí la contestacion.

“Se ha recibido la comunicacion de V. de 13 del corriente en que de órden de la Legislatura se sirve prevenir al Ayuntamiento, que informe dentro de tercero dia, si ha tomado de los fondos municipales, para espensar á sus agentes en México, qué cantidad, y con qué autorizacion.  
La Legislatura, el Gobierno, y el publico entero

saben que uno de los principales objetos de dichos agentes ha sido, y es favorecer la empresa del camino de Tampico, y salvarla de la oposicion, mas ó menos solapada que le hacen multitud de personas, que no son del Estado, y acaso algunas otras de aquí mismo.

El Ayuntamiento, representado con celo, y fidelidad los intereses del pueblo, ha querido anticiparse si era posible, á los deseos, que siempre supuso, de la Legislatura, y sin detenerse ante obstáculos de ninguna clase, envió aquellos comisionados, bajo la inteligencia, de que los fondos municipales y cualesquiera otros públicos estarían á toda hora listos, para un negocio de tanta vitalidad para el Estado. Por esto es que al descubrir entre los conceptos de la comunicacion á que se refiere la presente, que se le sugeria por la Legislatura á cierta inmerecida residencia, en el extremo de haberse servido para tan loable fin de los fondos del Municipio, el Ayuntamiento se siente lastimado muy vivamente, y resolvió espresarlo así con la justa libertad que le corresponde, tanto para rectificar su juicio, como para mejor conocer el terreno que pisa; reservándose para despues sincerarse de otra manera de la nota que le imprime aquella comunicacion. En el entretanto deja igualmente acordado se diga á V. como tengo el honor de hacerlo, que para espensar á dichos agentes, y, á pesar de las difíciles circunstancias públicas que la ciudad atraviesa, aun no ha tocado los fondos municipales, dejándolos hasta hoy expeditos para subvenir hasta donde alcanzan, á los gastos de su destino.

Lo que me honro de decir á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador.

Independencia y Libertad.—Querétaro, Mayo 16 de 1868.—*José A. Burgos*.—*Luis G. Amador*, secretario.—C. Secretario del despacho.”

Por estos documentos se vé que el Congreso del Estado estaba en la inteligencia de que, para sostener á nuestra comision en México, habiamos dispuesto de los fondos del municipio, fondos que no se han tocado para tal objeto, como aparece de los libros de la Tesoreria, donde tambien se encuentran los cortes de caja mensuales; que podrían ver las personas que lo desearan y quedar con ello convencidos de que la responsabilidad no proviene de mal manejo de fondos municipales.

Concluiamos, por tanto, protestando de la manera mas digna y respetuosa, pero con la energia propia de la justicia, contra esa suspension, y repitiendo nuestra súplica al público, sobre que suspenda su juicio hasta entre tanto llegue el tiempo en que pueda publicarse la sumaria que se nos va á instruir, á la que acompañaremos entónces una breve relacion de nuestros trabajos durante el tiempo que hemos estado desempeñando el encargo que se nos confió.

Querétaro, Mayo 26 de 1868.—*Ramon Barragan*.—*Luis Zorrilla*.—*Juan Maria Vega*.—*Agustín Barbosa*.—*Victoriano Guerrero*.—*Moriano Pimentel*.—*Francisco Villaseñor*.—*Antonio Santoyo*.—*Silvestre Méndez*.—*José M. Burgos*.—*Macedonio Valencia*.—*Casimiro Medina*.—*Antonio Frias y Herrera*.—*Canuto Camacho*.—*José Borja*.—*Ramon Guerau*.



QUERETARO: 1868.

Imp. de Luciano Frias y Soto, calle de Mal-Fajadas núm. 9.

1868



7.25  
2.5  
1.75  
7.80



1868

# AL PUEBLO DE QUERETARO.

Para que el público no estrañe ver mi firma, al mismo tiempo que en el manifiesto de 20 del corriente suscrito por seis diputados, en el del congreso de fecha 25, relativos al proyecto de constitucion, debo decir: que el art. 118 del Reglamento del congreso manda, que los manifiestos de éste, los firme el Presidente: que és manifiesto del congreso el acordado por su mayoría, á que no pertenezco en cuanto al citado proyecto: y que por lo mismo sacrificio mi voluntad á la ley, y hé firmado el de 25 del presente Agosto, como tal presidente, sin que se entienda, que por este acto contradigo, anulo ó enmiendo en todo ó en parte la citada esposicion de 20 del mismo mes, cuyo contenido ratifico por el presente.

Queretaro, Agosto 25 de 1868.

Agapito Pozo.

*Se ceden al producto de 12 cuatros de  
Sombreado de 1868 en esta Hoja del Libro  
y de cuatros de 1868. Octubre*

“El Congreso en sesion de hoy ha tenido á bien acordar lo siguiente:  
El Ejecutivo prevendrá al Ayuntamiento que dentro de tercero dia informe con justificacion sobre los puntos siguientes:

“1.º Si el Regidor comisionado que está en México como agente de la propia corporacion está en pensado de los fondos municipales.  
“2.º En caso afirmativo, con qué autorizacion ha empleado en este los fondos municipales.  
“3.º Qué cantidades ha ministrado al propio comisionado.”

“El informe se entenderá á los gastos que se hayan erogado en la comision confiada por el Ayuntamiento al Ciudadano Prefecto.”  
De órden del mismo Cuerpo lo comunico á V. para su inteligencia y fines que correspondan.”

Y por disposicion del Ciudadano Gobernador lo inserto á V. para su conocimiento y á fin de que dando cuenta al cuerpo municipal con la prevencion anterior, se le dé el cumplimiento debido.  
Independencia y libertad. Queretaro, Mayo 13 de 1868.—*Mariano Botello*, secretario.—C. Presidente del Ayuntamiento.”

Hé aquí la contestacion.  
“Se ha recibido la comunicacion de V. de 13 del corriente en que de órden de la Legislatura se sirve prevenir al Ayuntamiento, que informe dentro de tercero dia, si ha tomado de los fondos municipales, para espensar á sus agentes en Mexico, qué cantidad, y con qué autorizacion.  
La Legislatura, el Gobierno, y el público entero

saben que uno de los principales objetos de dichos agentes ha sido, y es favorecer la empresa del camino de Tampico, y salvarla de la oposicion, mas ó menos solapada que le hacen multitud de personas, que no son del Estado, y acaso algunas otras de aqui mismo.

El Ayuntamiento, representando con celo, y fidelidad los intereses del pueblo, ha querido anticiparse si era posible, á los desasos, que siempre supuso, de la Legislatura, y sin detenerse ante obstáculos de ninguna clase, envió aquellos comisionados, bajo la inteligencia, de que los fondos municipales y cualquier otros públicos estarían á toda hora listos, para un negocio de tanta vitalidad para el Estado. Por esto es que al descubrir entre los conceptos de la comunicacion á que se refiere la presente, que se le sugeria por la Legislatura á cierta inmerecida residencia, en el estremo de haberse servido para tan loable fin de los fondos del Municipio, el Ayuntamiento se siente lastimado muy vivamente, y resolvió expresarlo así con la justa libertad que le corresponde, tanto para rectificar su juicio, como para mejor conocer el terreno que pisó; reservándose para despues sinerarse de otra manera de la nota que le imprime aquella comunicacion. En el entretanto deja igualmente acordado se diga á V. como tengo el honor de hacerlo, que para espensar á dichos agentes, y á pesar de las dificultades circunstances públicas que la ciudad atraviesa, aun no ha tocado los fondos municipales, dejándolos hasta hoy expeditos para subvenir hasta donde alcanzan, á los gastos de su destino.

Lo que me honro de decir á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador. Independencia y Libertad.—Queretaro, Mayo 16 de 1868.—*José A. Burgos*.—*Luis G. Amador*, secretario.—C. Secretario del despacho.”

Por estos documentos se vé que el Congreso del Estado estaba en la inteligencia de que, para sostener á nuestra comision en México, habiamos dispuesto de los fondos del municipio, fondos que no se han tocado para tal objeto, como aparece de los libros de la Tesoreria, donde tambien se encuentran los cortes de caja mensuales; que podrian ver las personas que lo desearan y quedar con ello convencidos de que la responsabilidad no proviene de mal manejo de fondos municipales.  
Concluidos, por tanto, *protestando* de la manera mas digna y respetuosa, pero con la energia propia de la justicia, contra esa suspension, y repletiendo nuestra suplica al público, sobre que suspenda su juicio hasta entre tanto llegue el tiempo en que pueda publicarse la sumaria que se nos va á instruir, á la que acompañaremos entonces una breve relacion de nuestros trabajos durante el tiempo que hemos estado desempeñando el encargo que se nos confió.  
Queretaro, Mayo 26 de 1868.—*Ramon Barragan*.—*Luis Zorrilla*.—*Juan Maria Vega*.—*Agustin Barbosa*.—*Victoriano Guerrero*.—*Marciano Fuenzalida*.—*Francisco Villaseñor*.—*Antonio Santiago*.—*Silvestre Meléndez*.—*José M. Burgos*.—*Marciano Valencia*.—*Casimiro Melina*.—*Antonio Frias y Herrera*.—*Canuto Camacho*.—*José Boya*.—*Ramon Guertza*.

11  
11  
11  
11



4 5 7

# DE QUERÉTARO AL PUEBLO

Para que el público no estrañe ver mi  
 firma, al mismo tiempo que en el mani-  
 fiesto de 20 del corriente suscrito por  
 mis diputados en el del congreso de la  
 fecha 25 relativos al proyecto de constitu-  
 cion, debo decir: que el art. 18 del Re-  
 glamento del congreso manda que los  
 manifiestos de este, los firme el Presi-  
 dente: que es manifiesto del congreso el  
 acordado por su mayoría, á que no per-  
 tenece en cuanto al citado proyecto: y  
 que por lo mismo suscribo mi voluntad  
 en la ley, y he firmado el de 25 del pre-  
 sente agosto como tal presidente sin que  
 se entienda que por este acto contraviga-  
 no á lo contenido en todo ó en parte la  
 misma exposicion de 20 del mismo mes,  
 cuyo contenido coincide por el presente.

Querétaro, Agosto 25 de 1868.

Agustino Pozo.

SECRETARIA  
 DEL  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 de Querétaro.

SECCION 1ª

CIRCULAR.

El Gobierno del Estado no ha vacilado un momento, contando con los conocidos deseos de V. por el adelanto del pueblo, en excitarlo á que imparta alguna proteccion á la Escuela de Artes y Oficios, establecida en esta ciudad. Con tal objeto se ha solicitado de V. la cesion de algun terreno, para que con sus productos se fomente dicho Establecimiento, Pero no siendo posible al Gobierno cultivar el terreno que V. pueda ceder, por las muchas dificultades con que tropezaria; he de merecer de V. se sirva, si lo tiene á bien, manifestar á esta Secretaria cual es el terreno cuyos productos puede ceder y por qué tiempo, cultivándolo por cuenta de V. en beneficio de la Escuela de Artes.

Independencia y libertad. Querétaro, Setiembre 23 de 1868.

Mariano Botetto.  
 Secretario.

D. Antonio Hernandez de Saunqui  
 Hacienda del Cierro

Se contacta p. conducto de la  
 Prefectura de Cad. p. p. de este año  
 se cedia el producto de la cañal de  
 sembrad. de Alvar en esta H. del Cierro.  
 y de cañal p. el Estero. Octubre